



IMPACTO FISCAL
DEL PROYECTO DE
LEY SOBRE AMPLIACIÓN DEL FONDO
DE COMPENSACIÓN DE INGRESOS
PARA LA PRODUCCIÓN
ALGODONERA
EXPEDIENTE S-0434/24

Gabriel Esterelles

Director General

Ignacio Lohlé

Director de Análisis Presupuestario

Martín López Amorós

Director de Análisis Fiscal Tributario

Julieta Olivieri

Analista

14 de mayo de 2024

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Introducción.....	5
Características del proyecto de ley.....	5
Aspectos normativos y presupuestarios del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera.....	5
Estimación del impacto fiscal del proyecto de ley.....	6

Índice de cuadros

Cuadro 1. Fondo para la Producción Algodonera (Ley N° 26.060).	6
--	---

Índice de gráficos

Gráfico 1. Evolución Fondo Algodonero	7
---	---

Introducción

El presente informe se elabora a requerimiento de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y refiere al proyecto de ley registrado bajo el expediente S-0434/24, mediante el cual se extiende la vigencia del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) y se amplía su presupuesto, proponiendo su actualización anual en forma automática.

Características del proyecto de ley

El proyecto de Ley consta de dos artículos, los cuales se detallan a continuación:

- Artículo 1º: extiende la constitución del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA), establecido por el artículo 8 de la Ley 26.060, y le otorga carácter permanente a partir de la vigencia de la ley.
- Artículo 2º: amplía a \$13.500 millones el presupuesto del Fondo, creado por el artículo 7 de la Ley 26.060, y establece un mecanismo de actualización anual automática del mismo, teniendo en cuenta la diferencia porcentual de variación del precio del gasoil GRADO 2 estipulado por la compañía de hidrocarburos YPF SA al 30 de septiembre de cada año calendario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo resuelto por la Secretaría de Energía de la Nación.

Aspectos normativos y presupuestarios del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera

En septiembre de 2005 se aprobó la Ley 26.060, la cual crea el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento a la Producción Algodonera con aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de "especialización algodонера".

El artículo 7º de dicha norma crea el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera con el objeto de garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promuevan certidumbre de largo plazo para cada productor algodonero.

Por otra parte, el artículo 8º constituye por un término de diez años dicho Fondo, y el artículo 11 fija su monto inicial en \$50 millones. Se estipula que su constitución se hará a través de un subsidio atendido por los fondos del Tesoro Nacional, pudiendo crecer el mismo en forma programada en función de las hectáreas sembradas.

En mayo de 2014 se aprobó por medio de la Ley 26.933 una extensión de la vigencia del fondo por 10 años más (a partir de la entrada en vigencia de la Ley¹) y una ampliación presupuestaria que lo fijó en \$160 millones.

Desde el punto de vista presupuestario, en 2024 el FCIPA tiene contemplados sus créditos dentro de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, Programa 36 - Políticas para el Aumento de la

¹ Promulgada de hecho el 28 de mayo de 2014.

Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, Actividad 47 - Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera (Ley N° 26.060).

El fondo algodonoero puede identificarse en el presupuesto nacional a partir del año 2006, y hasta 2024 la imputación presupuestaria del mismo ha sufrido cambios programáticos y jurisdiccionales. A continuación, se presenta la construcción de una serie histórica de ejecución presupuestaria:

Cuadro 1. Fondo para la Producción Algodonera (Ley N° 26.060).

2006 a 2024, En millones de \$

Año	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Ejecución	% de ejecución	Organismo en el que se ejecuta el Fondo
2006	0	0	0	-	Obligaciones a Cargo del Tesoro
2007	20	25	25	99,9	Obligaciones a Cargo del Tesoro
2008	50	50	50	100,0	Obligaciones a Cargo del Tesoro
2009	50	47	47	100,0	Obligaciones a Cargo del Tesoro
2010	50	50	50	100,0	Obligaciones a Cargo del Tesoro
2011	50	50	50	100,0	Obligaciones a Cargo del Tesoro
2012	50	50	49	98,6	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2013	50	50	50	100,0	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2014	50	70	66	94,7	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2015	160	160	156	97,7	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2016	160	160	158	99,0	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2017	160	160	159	99,2	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2018	160	160	158	98,8	Ministerio de Agroindustria
2019	160	160	158	98,6	Secretaría de Gobierno de Agroindustria
2020	160	160	157	98,2	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2021	375	320	315	98,4	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2022	320	317	296	93,3	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
2023	320	500	456	91,2	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
2024	500	500	0	0,0	Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo

FUENTE: OPC, en base a E.Sidif.

Como se observa en el cuadro anterior, el Fondo comenzó a tener reflejo presupuestario en el ejercicio 2006 pero sin asignación crediticia. A partir de 2007 se asignó un presupuesto de \$25 millones y en 2008 se duplicó, alcanzando el monto de \$50 millones fijado por el artículo 11 de la Ley 26.060. En 2014, a partir de lo establecido por la Ley 26.933, se asignaron \$160 millones que se mantuvieron hasta 2020. En 2021 y 2022 se otorgaron \$320 millones y \$317 millones, respectivamente, y finalmente en 2023 se asignaron \$500 millones, los cuales fueron prorrogados en 2024, como consecuencia de la prórroga del presupuesto general de la Administración Nacional. Al momento de la elaboración de este informe el Fondo Algodonoero cuenta con una asignación presupuestaria de \$500 millones, sin ejecución.

Estimación del impacto fiscal del proyecto de ley

El impacto fiscal del proyecto de ley en 2024 asciende a \$13.500 millones, de los cuales \$500 millones ya están contemplados en el presupuesto. En lo que respecta al impacto presupuestario del proyecto de ley en los años subsiguientes (2025 en adelante), se establece en el artículo 2° un

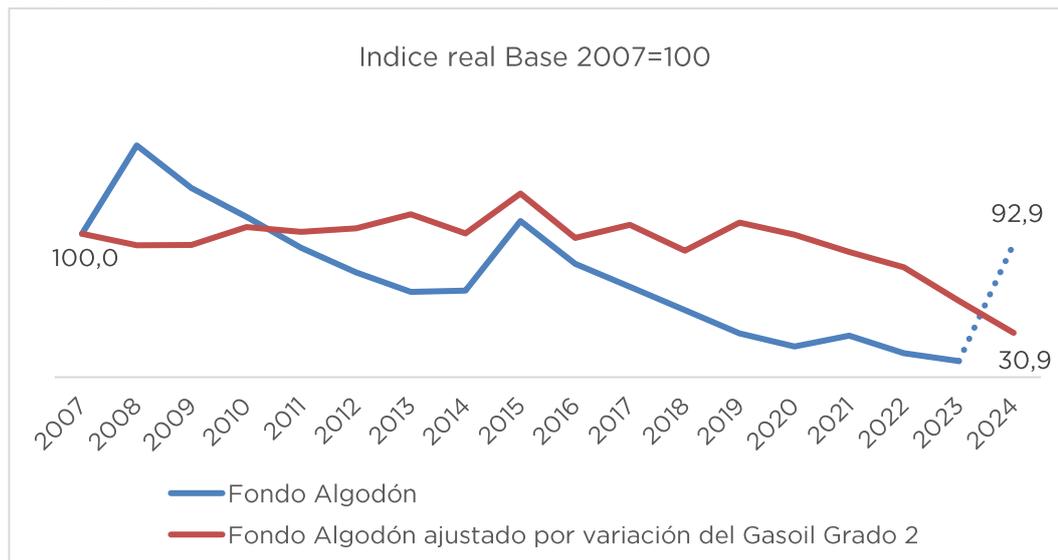
mecanismo de actualización anual automática que dependerá del precio del gasoil GRADO 2 estipulado por la compañía de hidrocarburos YPF SA al 30 de septiembre de cada año calendario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esto significa que el presupuesto del Fondo para 2025 se debe ajustar con la variación del precio del gasoil GRADO 2 que se produzca entre el 30 de septiembre 2024 y el 30 de septiembre de 2023.

Con respecto a este último punto, cabe señalar que la proyección de precios de combustibles es compleja al depender de una amplia variedad de determinantes, entre los que cabe destacar el precio internacional del petróleo, el tipo de cambio, la política comercial de las empresas del sector y los costos locales. No obstante ello, en los últimos meses se ha producido un incremento del precio del Gasoil Grado 2 de YPF en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera tal que su evolución ha convergido a la del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tras el atraso relativo observado en 2022 y 2023. Por ello se considera que un supuesto razonable acerca de la evolución futura de este precio es que muestre variaciones en línea con las del IPC.

Por tal motivo, y a los fines de aportar información adicional se presenta a continuación un gráfico que muestra cómo evolucionó la asignación presupuestaria del Fondo Algodonero comparada con la asignación que hubiera tenido si su presupuesto se hubiese actualizado por la variación del precio del litro del gasoil Grado 2² a septiembre de cada año, de acuerdo con la dinámica de actualización propuesta en el proyecto de Ley.

Gráfico 1. Evolución Fondo Algodonero. Asignación real versus asignación ajustada.

2007-2024. En %



FUENTE: OPC, en base a E.Sidif y a Secretaría de Energía

² Para el precio del Gasoil Grado 2 se toma la mediana de septiembre de cada año según las especificaciones del proyecto de Ley. Para mayor detalle consultar la web de la Secretaría de Energía <http://datos.energia.gov.ar/dataset/precios-eess---resolucion-1104-04>.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

